



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jairo Hernán Burgos Duque
Demandado	Lourdes del Socorro Puerta Vélez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00545 00
Providencia	Auto de Sustanciación 201
Asunto	Requiere previo a secuestro

En conocimiento repuesta de la Oficina de Registro de **Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur**, en la que informan el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria número 01N-5144619.

Consecuente con lo anterior, previo al secuestro, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de registro completo del mencionado folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>047</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>17 DE MARZO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

05001 40 03 013 2020 00545 00

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86ff08800122a9afe6df0870f809a3e2f9ac092b66b8e16a8dd983708a56f70**
Documento generado en 16/03/2021 11:27:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Carrera 52 # 42-73 Piso 14, Oficina 1413, Teléfono 2627848
Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra, Medellín*